MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SO-PSP-2641

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 23 MAR 2023
HORA: 4:32
RECIBIDO:
21292

Armenia, 23 de marzo de 2023

Doctor
Diego Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV
Actividad:	M.S. Convenio interinstitucional para transferir por parte del municipio de Armenia Q, los recursos provenientes del recaudo municipal de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, a los diferentes centros de bienestar del anciano para darle la destinación de la ley 1276 de 2009, según porcentaje establecido en el estatuto tributario del municipio de armenia y la normatividad vigente para contribuir a los gastos de dotación y funcionamiento de la institución que atienden adultos mayores en situación de vulneabilidad.2023
Valor:	$ 20.512.888
Rubro presupuestal:	10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 654

Atentamente,

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo- Contratista
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila-Subsecretaria Desarrollo Social

San Vicente

Armenia, 23 de marzo de 2023

BPP-Dllo.Social-305

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Pa´ un envejecimiento y vejez digna - CBA , CV
Codigo de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 20.512.888
Código BPIM:	2020630010122
Rubro Presupuestal:	10901-2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221-654
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Carlos Alberto Giraldo Cardona
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 2641 – Rad.4292/2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

SO-PSP-2671

Armenia, 24 de marzo de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV

Nombre Clasificación Central de Productos: Servicios de atención residencial para personas m

Código: 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 654

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social

Valor: $ 20.512.888

Plazo de Ejecución: NA

Vigencia Futura: SI ___ NO_X _ N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

Adición al convenio 00-13 de 2023. Convenio interinstitucional para transferir por parte del municipio de Armenia Q, los recursos provenientes del recaudo municipal de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, a los diferentes centros de bienestar del anciano para darle la destinación de la ley 1276 de 2009, según porcentaje establecido en el estatuto tributario del municipio de armenia y la normatividad vigente para contribuir a los gastos de dotación y funcionamiento de la institución que atienden adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo - Contratista
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila-Subsecretaria Desarrollo Social

San Vicente

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2733

Fecha de Expedición: 24 marzo 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SOCIAL SO-PSP-2671

Objeto: ADICION AL CONVENIO 00-13 DE 2023. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR POR PARETE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, A LOS DIFERENTES CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA DARLE DESTINACIÓN ORDENADA POR LEY 1276 DE 2009 SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION QUE ATIENDEN ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversion		
10901 - 3.2.02.02.009.4104007.1 2.93221 - 654	Servicios de atención residencial para personas m	$ 20.512.888,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 20.512.888,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Revisó

Elaboró

Elaboró: WSHANRRYR Imprimió:AMVASQUEZ

MODIFICATORIO 001 DE ADCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO.00-13 de 2023 DE CUYO OBJETO ES CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO MUNICIPAL DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, A LOS DIFERENTES CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO PARA DARLE LA DESTINACION DE LA LEY 1276 DE 2009, SEGÚN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION QUE ATIENDEN ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNEABILIDAD

Entre los suscritos a saber: **JENNY GOMEZ BETANCOURTH,** mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 260 del 13 de octubre de 2022 y posesionada según acta de posesión No. 133 del 13 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** CBA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL identificada con el Nit 890.000.394-6, ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por CAROLINA VELEZ CORREAL mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 24495050 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTAEL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO 001 con el objetivo de adicionar el convenio Interinstitucional No.00-13 De 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Entre la Secretaría de Desarrollo Social en representación del Municipio de Armenia, Q. y el Centro de Bienestar del adulto mayor FUNDACION CBA SAN VICENTE DE PAUL se suscribió el Convenio Interinstitucional 00-13 de 2023 por el cual se busca transferir en favor del CBA SAN VICENTE DE PAUL, los recursos de estampilla pro adulto mayor recaudados por el Municipio de Armenia y destinados para la atención de población adulta mayor vulnerable de Armenia. **B)** Dicho convenio se suscribió por valor de CUARENTA Y UN MILLONES VENTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($41.025.775,32).En aplicación del Decreto 291 del 27 de octubre de 2021, "por medio del cual se deroga el decreto 210 del 13 de agosto de 2021 y se establece el porcentaje de distribución del producto de la aplicación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor entre los centros de bienestar", fueron distribuidos (según la cantidad de adultos mayores vulnerables atendidos) entre los siete (07) diferentes Centros de Bienestar del Adulto Mayor

TOTAL MUNICIPAL 763.079.421

DETALLE	cupos	PORCENTAJE	VALOR
Ancianato El Carmen	120	65%	492.309.303,87
Hogar de la Esperanza Pastoral Social	12	6%	49.230.930,39
Fundacion Hogar Anita Gutierrez de E.	10	5%	41.025.775,32
Hogar Geriatrico San Vicente de Paul	10	5%	41.025.775,32
Fundación El Buen Jesús	20	11%	82.051.550,65
Hogar Santa Maria de la Fundac Hernan	10	5%	41.025.775,32
Fundacion Hogar Madre Maria	4	2%	16.410.310,13
TOTAL OTROS ANCIANATOS			**763.079.421,00**

ESPA TODOS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro

C) Que dicho convenio inicio su ejecución el 10 DE FEBRERO del año 2023, con un plazo de ejecución hasta Diciembre 27 de 2023 de 2023, donde a la fecha el CBA SAN VICENTE DE PAUL ha desarrollado a cabalidad la ejecución de las obligaciones específicas en relación a la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Armenia beneficiarios de la estampilla pro adulto mayor. **D)** A la fecha, ha dicho CBA se la ha transferido los recursos de estampilla pro adulto mayor recaudados por el Municipio de Armenia durante la vigencia 2022 (recursos adeudados) y lo corrido del 2023 hasta el mes de JUNIO de 2023, realizando los siguientes pagos:

Pago 1 $ 7.574.657 Recursos pendiente de Giro del año 2022
Pago 2 $ 3.515.766 Recaudo enero, febrero y marzo de 2023
Pago 3 $ 10.316.776 Recaudo ABRIL Y MAYO de 2023
Pago 4 $ 4.912.708 Recaudo de JUNIO de 2023

Que así las cosas, el presente convenio cuenta con un avance en su ejecución por concepto de recursos del 70 % aproximadamente, en el cual el CBA ha desarrollado sus obligaciones y alcances a cabalidad. **E)** Que posteriormente, en el mes de Febrero de 2023, la Secretaria de Hacienda a través del trámite de aprobación de recursos del Balance de 2022, puso a disposición de la Secretaria de Desarrollo Social durante los meses de marzo y abril , nuevos recursos de estampilla pro adulto mayor CBA nivel municipal que no fueron ejecutados en la vigencia anterior, los cuales cuentan con destinación específica y su ejecución solo puede ser destinada para la atención de población adulta mayor a través de CBA según las disposiciones de la Ley 1315 de 2009. **F)** Que en virtud de lo anterior, la supervisora designada del convenio en mención Dra CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ con aceptación del contratista, a través de oficio, solicita la adición del convenio en mención por valor de Veinte Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte. ($ 20.512.888). **G)** Que una vez estudiada la viabilidad jurídica de la petición de la supervisora, se identifica que el valor sugerido por el supervisor es procedente toda vez que no supera lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial." ; además de que su ejecución contractual ha superado el 60% de convenio inicial. Así mismo, tampoco que desconoce el deber de la Administración Municipal en dar continuidad al convenio, permitiendo que se garantice la prestación de un servicio que perdura en el tiempo, pues la atención de adultos mayores vulnerables refleja una constante en la sociedad, la cual debe ser surtida por el ente Municipal en cumplimiento de los lineamientos legales de la Ley 1315 de 2009 y postulados de rango constitucional como la cobertura de derechos fundamentales de población sujeta a especial protección. **H)** Que en nuestro entorno jurídico el artículo 2, inciso primero de la Carta Política plasma señala con claridad: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" **I)** Que el artículo 355 de La Constitución Política, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo. **J)** Que la ley 1276 Y 1315 de 2009 establece la obligación para los entes territoriales de transferir recursos recaudados mediante la estampilla del adulto mayor en beneficio de los Centros de Bienestar de su territorio. **K)** Que para efectos de la adición a suscribir, la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal NO. 2733 de 2023. Que en virtud de

las consideraciones expuestas anteriormente, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Modificar la cláusula TERCERA: VALOR Y DESEMBOLSO del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-13 DE 2023, la cual quedará así: ***CLAUSULA TERCERA: VALOR Y DESEMBOLSO*** El valor del presente convenio asciende a la suma de Sesenta y Un Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Pesos M/Cte ($61.538.663); El valor de los pagos y transferencias dentro del presente convenio, se realizaran acorde a lo recaudado por el Municipio de Armenia a través de la estampilla adulto mayor según conste en las Certificaciones emitidas por la Tesoreria Municipal, asi como su respectiva distribución según el número atendido de adultos mayores vulnerables. Dicha información deberá ser presentada por el supervisor quien deberá notificar la existencia y disponibilidad de recursos que puedan estar pendientes de transferir previa presentación del informe de ejecución avalado por el supervisor, así como el cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad social , cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación del informe financiero vencido, sobre la ejecución de los recursos transferidos inicialmente. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula DECIMA QUINTA, la cual quedará Así: CLÁUSULA DECIMA QUINTA IMPUTACION: El presente convenio se ejecuta con cargo al certificado disponibilidad presupuestal No. 2023 – 1510 del 03 de febrero de 2023; y la adición con cargo al CDP 2733 DE 2023 **TERCERO** En virtud de la presente prorroga la parte contratista se obliga con la parte contratante en cumplimiento de la obligación DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA, modificar las pólizas de garantías inicialmente presentadas. **CUARTA**: Las demás cláusulas del presente convenio, no sufren modificaciones

NOTA: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.
Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa .La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernandez Marulanda – Abogada Contratista
Reviso: Jenny Gomez Betancourth –Secretaria SDS